

Bogotá, D. C., 2 de mayo de 2024

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2024-1790

Señor
ANDRÉS FELIPE ALTAMAR BARRIOS

Ref.: Radicación CE-EXT-2024-1042

Respetado señor:

Se acusa recibo del escrito radicado vía correo electrónico el 12 de abril de 2024, por remisión que hiciera la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, en el que solicita intervención del Consejo Superior de la Carrera Notarial para que revise el contenido del «Oficio OAJ-452 SNR2024EE019756», por cuanto considera que es «*absolutamente contrario con la normatividad vigente [...] del Manual de Carrera Notarial para ejercer el Derecho de Preferencia*», situación que, según refiere, afecta sus derechos.

Sobre el particular, se le informa que el análisis de la solicitud le corresponde al Consejo Superior de la Carrera Notarial, toda vez que tiene a su cargo la función de recibir y responder las peticiones que le presenten sobre la administración de la carrera notarial, conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 1.º, 4.º y 6.º del Acuerdo 1 del 2020¹. Por lo tanto, la comunicación se remitirá a ese organismo, por intermedio de la secretaría técnica, para conocimiento y el trámite correspondiente, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/vmp

¹ Por el cual se adopta el reglamento del Consejo Superior de la Carrera Notarial.